

PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" y, revisado el fondo de la propuesta cuenta con una base legal actualizada, considera normas relacionadas directamente con el objetivo de documento, otorgando así opinión legal favorable para su aprobación.

Sexto. Que, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000181-2025-GG-PJ elevó a este Órgano de Gobierno el citado proyecto, y con la Resolución Corrida N° 000126-2025-CE-PJ, se dispuso socializar la propuesta en la Reunión Anual 2025 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, con el propósito de recibir sus aportes y sugerencias; encargando a la Gerencia General del Poder Judicial la recopilación e incorporación de estos.

Séptimo. Que, mediante el Informe N° 000033-2025-GRH-GG-PJ la Gerencia de Recursos Humanos, evalúa los aportes y consultas de las Cortes Superiores de Justicia, y desarrolla el sustento del proyecto conforme a los presupuestos establecidos en la mencionada Directiva N° 004-2023-CE-PJ, adjuntando la propuesta de documento normativo luego de las modificaciones, a fin de continuar con el procedimiento de aprobación.

Octavo. Que, este proyecto fue remitido a la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las que emitieron opinión técnica y legal favorable, contenidas en los Informes N° 000031-2025-SM-GMPP-GG-PJ y N° 000247-2025-GAJ-GG-PJ.

Noveno. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el proyecto de Directiva denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 359-2025 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 26 de febrero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2025-CE-PJ, denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, previa propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos, apruebe las pautas para la aplicación de la Directiva citada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000179-2024-CE-PJ, que aprobó la Directiva N° 002-2024-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 001; así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Disponer que los procesos de selección que se encuentren en curso a la fecha de emisión de la presente resolución, deberán continuar conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Artículo Sexto.- Disponer que la Gerencia de Tecnologías de Información ejecute las acciones correspondientes en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a fin de que el aplicativo informático de selección de personal cumpla con las disposiciones establecidas en la

directiva aprobada por la presente resolución y garantizar la estabilidad del aplicativo durante los procesos de selección de personal.

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2383118-1

Autorizan la realización del XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000101-2025-CE-PJ

Lima, 21 de marzo del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000385-2025-D-CIJ-CE-PJ cursado por la señora Jessie Liliana Trevejo Núñez, Directora del Centro de Investigaciones Judiciales, respecto a la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de acuerdo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial ejerce la potestad de impartir justicia a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes. En tal sentido, sus labores de impartición de justicia se realizan a través de las Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados Especializados y/o Mixtos, Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz.

Segundo. Que, asimismo, conforme al artículo 139, inciso 2), de la Constitución Política del Estado, la independencia constituye un principio en el ejercicio de la función jurisdiccional; y a la vez un derecho, de manera que resulta fundamental su fortalecimiento, procurando la impartición de un servicio de justicia, oportuno, eficiente, predecible y transparente.

Tercero. Que, el desarrollo de los principios y el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del Poder Judicial, requieren coordinación permanente de la gestión con sus jueces y juezas; y claridad en la política institucional, presupuestos a partir de los cuales se han realizado los anteriores Congresos Nacionales de Jueces. En ese contexto, la Directora del Centro de Investigaciones Judiciales, solicita que se apruebe el XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, y se dicten las medidas complementarias para su organización y el apoyo logístico necesario para dicho evento.

Cuarto. Que, en el Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial realizado el año 2024, se eligió como sede para el evento de este año a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central. No obstante, debe tomarse en cuenta que a la fecha las vías de acceso aéreas a la región presentan dificultades, lo que podría afectar el desplazamiento oportuno de los asistentes. En tal sentido, la organización del evento deberá prever medidas que garanticen la seguridad y asistencia de los participantes,



ajustándose a las condiciones materiales existentes en la fecha de su realización.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 401-2025 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 5 de marzo de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización del XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.

Artículo Segundo.- Designar a la Comisión Organizadora del referido certamen, que estará integrada conforme se indica a continuación:

- Señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, quien la presidirá.
- Señora Jenny Maribel Bazán Escalante, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.
- Señora Claudett Katerina Delgado Llanos, Gerenta General del Poder Judicial.
- Señora Carmen del Pilar Gamero Huabil, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Señora María Isabel Chipana Gamarra, Secretaria General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Señora Susana Silva Hasembank, Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.
- Señor Javier Raúl Romero Valente, Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Señora Jessie Liliana Trevejo Núñez, Directora del Centro de Investigaciones Judiciales, quien además actúa como Secretaria Permanente de la referida comisión.

Artículo Tercero.- Establecer que en el XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, participen:

- La señora Presidenta del Poder Judicial.
- Los señores jueces y juezas titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Los señores y señoras integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- Un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto y un Juez de Paz Letrado de cada una de las Cortes Superiores, elegidos en Sala Plena y Junta de Jueces, respectivamente.
- Un trabajador jurisdiccional de cada Corte Superior de Justicia, en calidad de invitado.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Comisión Organizadora del XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, contará con el apoyo de los siguientes funcionarios:

- Señora Carmen Rosa Ascencio Ormeño, Gerenta de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Señor Helio Fidel Ramos Peltroche, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Señora Liliana Estefanía Hernández Huamañahui, Subgerenta de Televisión Judicial de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Gerencia General del Poder Judicial.

• Señor Galo Paulino Ramón Garces Lama, Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

• Señor Sandro José Lecca Vargas, Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Encargar a la mencionada Comisión Organizadora la definición de la fecha, programa, metodología, ejes temáticos del XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial; así como la organización de toda actividad referida a su realización.

Artículo Sexto.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras, sufragarán los gastos de viaje, alojamiento, alimentación y otros de los jueces/zas y trabajador/a participantes de su jurisdicción; y la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, asumirá los referidos gastos de los jueces/zas y trabajador/a de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras; así como de los jueces/zas de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y funcionarios/as participantes.

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Centro de Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2383121-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para participar en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, a realizarse en Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 132-2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 799-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 752-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0490-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 2074-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 283-2025-UNSCH-DIGA-UA de la Unidad de Abastecimiento sobre viaje del Dr. Antonio Jerí Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos